



EDUCACIÓN MEDIA

Última actualización Julio 2010

1. Normativa de Ingreso	2
2. Normativa de Evaluación y Promoción	3
3. Marco Curricular	6
3.1 Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos	6
3.2 Ajuste Curricular	
3.3 Planes y Programas	8
4. Educación Media Técnico Profesional	11
5.1 Aspectos Generales	11
5.2 Programa de Formación Profesional Dual (FOPROD)	14

1. Normativa de Ingreso a la Educación Media

1. ¿En qué modalidades se imparte la Educación Media?

Se imparte en 3 modalidades:

- Científico - Humanista
- Técnico - Profesional,¹ orientada a la formación en Especialidades (46) definidas en términos de Perfiles de Egreso en diferentes Sectores Económicos, para alumnos que desean cursar su educación media y obtener un Título de técnico de Nivel medio.
- Artística, orientada a la formación especializada definida en términos de Perfiles de Egreso en las diferentes áreas artísticas de interés de los alumnos.

2. ¿Cuáles son los requisitos para ingresar a Educación Media?

Para la Educación Media Humanista Científico y Técnico Profesional diurna los requisitos son:

- Primer año (diurno): edad máxima 16 años cumplidos.
- No hay edad mínima aunque debe tener aprobado el 8º año de E. Básica.

3. ¿Dónde hay que dirigirse para realizar el proceso?

Al establecimiento educacional de su elección siempre y cuando haya vacantes.

4. ¿Qué documentos se deben presentar?

- Certificado de nacimiento del alumno.
- Certificado de estudios de 8º año básico, entregado por el establecimiento donde cursó la Enseñanza Básica.
- Informe escolar del alumno.

¹ Al egreso de Enseñanza Media, posterior a proceso de Práctica profesional, el estudiante recibe Título de Técnico de nivel Medio.

2. Normativa de Evaluación y Promoción de la Educ. Media

1. ¿Qué Decretos establecen las normas para la evaluación y promoción escolar en Educación Media?

- Decreto N° 112/99 (1° y 2° Medio):
http://www.mineduc.cl/biblio/documento/dex112_99.pdf
- Decreto N° 83 de 2001 (3° y 4° medio):
http://www.mineduc.cl/biblio/documento/DEX83_01.pdf
- Decreto N° 158 de 1999 (Modifica decreto N°112):
http://www.600mineduc.cl/docs/resguardo/resg_lydec/dec_158.pdf

2. ¿Cuál es el objetivo de la evaluación?

La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de objetivos educacionales propios de cada nivel.

La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de los alumnos(as).

3. ¿Cómo define cada establecimiento el proceso de evaluación de sus alumnos?

La dirección del establecimiento deberá establecer un Reglamento de Evaluación, el cual debe ser comunicado por escrito a todos sus alumnos, padres, apoderados y profesores, antes del momento de la matrícula. Y además presentarlo al Departamento Provincial de Educación respectivo.

4. ¿Qué aspectos debe considerar el Reglamento de Evaluación?

- Si el periodo escolar será trimestral o semestral.
- Procedimientos que aplicará el establecimiento para evaluar los aprendizajes de los alumnos.
- Sistemas de registro de los logros alcanzados por los estudiantes.
- Si se aplicará una evaluación final y en qué sectores de aprendizaje, indicando quienes deben rendirlo. En todo caso la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior al 30%.
- Las modalidades que empleará el establecimiento para comunicar el avance educacional de sus hijos o pupilos a los padres y apoderados.
- Procedimientos de evaluación diferenciada que se aplicará a los alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes en algunos sectores o asignaturas del plan de estudios.

- Requisitos y procedimientos para promover alumnos con porcentajes menores al 85% de asistencia a clases y para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar, tales como: ingreso tardío a clases; ausencia de clases por periodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; servicio militar; asistencia a certámenes nacionales e internacionales en el área deportiva, literatura, ciencias, artes, becas u otros similares.

5. ¿En qué consiste la calificación?

Los resultados de las evaluaciones se deben anotar en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0.

La calificación obtenida por los alumnos (as) en el sector de aprendizaje de religión, no incidirá en su promoción.

6. ¿Los Objetivos Fundamentales Transversales se evalúan?

El logro de los objetivos fundamentales transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social del alumno, el que se entregará periódicamente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones

7. ¿Qué requisitos deben cumplir los alumnos/as para ser promovidos?

Tanto en Educación Básica como en Educación Media, los alumnos/as para ser promovidos deben cumplir requisitos de asistencia y rendimiento.

Rendimiento

- Para todos los niveles:
 - Serán promovidos los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas y/o módulos, de sus respectivos planes de estudio.
 - Serán promovidos los alumnos que no hayan aprobado una asignatura o módulo, siempre que su promedio corresponda a un 4.5 o superior. Para calcular este promedio se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.
 - Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

- Para 3° y 4°:

En el caso de no aprobar dos asignaturas y si dentro de estas se encuentran los ramos de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos serán promovidos siempre y cuando su promedio sea de 5.5 o superior, incluidos los no aprobados

Asistencia

Serán promovidos los alumnos que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos de Enseñanza Media Técnico - Profesional en las empresas, cuyos establecimientos estén adscritos oficialmente a la formación DUAL. Así mismo, se considerará la participación en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, cultura, ciencias y artes.

8. ¿Cómo se obtiene la licencia de Enseñanza Media?

La licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos que hubiesen aprobado el 4° medio, en la modalidad humanista-científico, técnico- profesional y artístico. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación. En el caso de los alumnos de establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional, no será requisito para obtener esta licencia la aprobación de la Práctica Profesional ni la obtención del título.

3. Marco Curricular

3.1 Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios

1. ¿Qué son los Objetivos Fundamentales?

Los Objetivos Fundamentales son las competencias que los alumnos y alumnas deben lograr en los distintos períodos de escolarización, para cumplir con los objetivos generales y requisitos de egreso de la enseñanza básica y media.

2. ¿Qué son los Contenidos Mínimos Obligatorios?

Los Contenidos Mínimos Obligatorios son los conocimientos específicos y prácticas para lograr destrezas y actitudes que los establecimientos deben obligatoriamente enseñar, cultivar y promover para cumplir los Objetivos Fundamentales de cada nivel educativo.

3. ¿Qué son los objetivos fundamentales transversales?

Los Objetivos Fundamentales Transversales, corresponden a los objetivos formativos que subyacen al conjunto del currículum. Tienen un carácter comprensivo y general orientado al desarrollo personal, cognitivo, social y moral de los alumnos. Los OFT deben ser desarrollados tanto a través del currículum manifiesto de los diferentes sectores curriculares, como a través de otras actividades propias del establecimiento educacional y del clima de convivencia interno. Su fin es:

- Contribuir a fortalecer la formación ética de la persona;
- orientar el proceso de crecimiento y autoafirmación personal;
- orientar la forma en que la persona se relaciona con otras personas y con el mundo;
- contribuir al desarrollo del pensamiento crítico - reflexivo.

4. ¿Cómo entender los OFT en el contexto del liceo y el aprendizaje?

Como aquellos aprendizajes que deben estar incluidos en todas los sectores curriculares, o en subconjuntos de estos, que pueden tener expresión en distintos ámbitos del quehacer educativo, y que tienen como fin potenciar en los alumnos actitudes y conductas que les ayuden a desarrollar su capacidad reflexiva, su autoestima, su sentido de pertenencia; incentivarlos a trabajar por una buena convivencia escolar y familiar. Estos valores, actitudes y conductas son abordados en profundidad en los Cuatro Pilares de la Educación que establece el informe Delors: "aprender a aprender", "aprender a conocer", "a aprender a

convivir” y “aprender a ser”.

5. ¿Dónde se establecen los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Media?

Decreto 220 del año 1998: Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Media y fija normas generales para su aplicación.

http://www.mineduc.cl/biblio/documento/decreto_220.zip

Principales modificaciones del Decreto 220:

- Decreto 300 del año 1998: Introduce modificaciones puntuales al D.S. N°220 de 1998 (sustituye letra a) artículo 5° inciso 1° y agrega en el anexo Educación Física).
- Decreto 397 del año 1998: Modifica carga horaria de D.S. N°220 de 1998.
- Decreto 543 del año 1998: Reglamenta artículo 7° del D.S. N°220 de 1998, sobre establecimientos de especial singularidad.
- Decreto 03 del año 1999: Da normas especiales sobre Idioma Extranjero Francés para Enseñanza Media.
- Decreto 242 del año 1999: Modifica D.S. N°220 de 1998. (cambia expresión “30 de junio” por “15 de septiembre”).
- Decreto 545 del año 2000: Establece plazo extraordinario para presentar planes y programas propios basados en el D.S. de Educación N°220 de 1998. (31 de octubre durante el año 2000).
- Decreto 593 del año 2000: Modifica Decreto Supremo de Educación N°220 de 1998 que aprueba Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Media.
- Decreto 246 del año 2001: Modifica Decreto Supremo de Educación N°220, de 1998 que aprueba Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Media. (respecto de subsectores de Biología y Química, Plan de Formación General y Formación Diferenciada de 4° año medio, modalidad Humanístico-Científica).
- Decreto 275 del año 2001: Establece plazo extraordinario para presentar planes y programas propios y/o especiales de estudio, basados en los Decretos Supremos de Educación N° 40 de 1996 y 220 de 1998 (31 de octubre del año 2001).
- Decreto 098 del año 2002: Modifica forma que indica Decreto Supremo de Educación N°220, de 1998 que aprueba Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Media y fija normas generales para su aplicación (Atención de Enfermería).
- Decreto 254 del año 2009: Modifica Decreto Supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación que establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Media y Fija normas generales para su aplicación.

Ver decreto

http://www.curriculum-mineduc.cl/ayuda/docs/ajuste-curricular-2/Decreto_254_E.Media.pdf

6. ¿Dónde obtener más información?

- <http://biblioteca.mineduc.cl/>
- <http://www.curriculum-mineduc.cl/>

3.2 Ajuste Curricular

1. Ver Carta a los establecimientos sobre el Ajuste Curricular

<http://www.mineduc.cl/biblio/documento/201004270955170.Carta%20Ajuste%20Curricular.PDF>

3.3 Planes y Programas de la Educación Media

1. ¿Qué es un Plan de Estudio?

Es el documento de carácter normativo que distribuye las horas de la jornada escolar en los distintos sectores curriculares y en otras actividades curriculares, como Consejo de Curso o las que los establecimientos determinen. Existen planes de estudio propios de cada establecimiento (que han debido seguir el procedimiento de aprobación respectivo), y planes de estudio del Mineduc para los establecimientos que no tienen planes propios.

2. ¿Qué es un Programa de Estudio?

El documento de carácter normativo que expone los objetivos, la secuencia de contenidos de enseñanza y las actividades que deben aplicarse para que los alumnos tengan la oportunidad de lograr los objetivos fundamentales del nivel respectivo. Como en el caso de los planes de estudio, existen programas de estudio propios de cada establecimiento (que han debido seguir el procedimiento de aprobación respectivo), y programas de estudio del Mineduc para los establecimientos que no tienen propios.

3. ¿Cuáles son las características de los Planes de Estudio del Mineduc?

En el caso de la Formación General, común a la diferenciación Técnico - Profesional y Humanística Científica, el Ministerio de Educación ha elaborado los planes de estudio procurando que estos sean flexibles cuando los establecimientos tienen Jornada Escolar Completa (JEC). Por esto, los planes del Mineduc distribuyen el total de las horas sin extensión de la jornada en los sectores obligatorios, y dejan libertad al establecimiento para signar las otras horas en el caso de tener jornada extensa. En el caso de tener jornada extensa pueden asignar más horas a los mismos sectores obligatorios o pueden introducir otras actividades curriculares (otros sectores, talleres, actividades electivas).

En el caso de la Formación Diferenciada HC, se establece que los establecimientos deben ofrecer alternativas a sus alumnos, considerando 3 cursos diferenciados en tercero medio, y tres en cuarto medio.

En el caso de la Formación Diferenciada TP, se fija el total de horas y se deja a los establecimientos la distribución de horas de tercero y cuarto medio, entre los módulos que conforman la especialidad.

4. ¿Cuáles son las características de los Programas de Estudio del Mineduc?

El Ministerio de Educación ha elaborado los programas procurando que estos:

- Sean un apoyo directo a la actividad del docente, con aprendizajes esperados por unidad o módulo, definición de tiempos aproximados, y criterios de evaluación (en la Formación Diferenciada TP) o ejemplos de evaluación (en la Formación General y Diferenciada HC). En el caso de la Formación General se incluyen actividades, ejemplificaciones y secuencia en el tratamiento de los contenidos. Este primer criterio apunta a dar orientación sobre los énfasis y nuevas metodologías de la Reforma.
- Sean flexibles y adaptables, para readaptarlos de acuerdo a realidades regionales y locales, como también, para dejar espacio a la creación de actividades y ejemplos al cuerpo docente.
- Incorporen los objetivos transversales y permitan los vínculos con otras asignaturas, para abrir caminos de superación de la fragmentación del conocimiento en el sistema escolar y se favorezca el desarrollo de las capacidades y actitudes vinculadas saber ser y saber convivir.
- Incorporen nuevos recursos didácticos y metodologías activas, incluyendo el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, para favorecer un aprendizaje activo y el desarrollo de las capacidades vinculadas con el saber hacer.

5. ¿Cuáles son los decretos que aprueban los Planes y Programas del Ministerio de Educación para la Educación Media?

Para aquellos establecimientos que no elaboren planes y programas propios, los Planes y Programas del Ministerio de Educación son:

- Decreto 77/1999: Aprueba planes y programas de estudio para 1er. año de Enseñanza Media.
<http://10.100.21.34/N/BIBLIOTECA%20DIGITAL/Dctos.%20PDF/DEC199900077.pdf>
- Decreto 83/2000: Aprueba planes y programas de estudio para 2do. año de Enseñanza Media.
<http://10.100.21.34/N/BIBLIOTECA%20DIGITAL/Dctos.%20PDF/DEC200000083.pdf>
- Decreto 27/2001: Aprueba planes y programas de estudio para 3er. año de Enseñanza Media, ambas modalidades y planes y programas de estudio, Formación Diferenciada para 4º año de Enseñanza Media Técnico-Profesional.
<http://10.100.21.34/N/BIBLIOTECA%20DIGITAL/Dctos.%20PDF/DEC200100027.pdf>
- Decreto 128/2001: Aprueba programas de estudio para 3er. año de Enseñanza Media Humanístico-Científica, Formación Diferenciada.
<http://10.100.21.34/N/BIBLIOTECA%20DIGITAL/Dctos.%20PDF/DEC200100128.pdf>
- Decreto 102/2002: Aprueba plan de estudio para 4º año de Enseñanza Media Humanístico-Científica y programas de estudio para los Subsectores de Formación General.
<http://10.100.21.34/N/BIBLIOTECA%20DIGITAL/Dctos.%20PDF/DEC200200102.pdf>

- Decreto 344/2002: Aprueba programas de estudio para los Subsectores del Plan de Formación Diferenciada para 4º año de Enseñanza Media Humanístico-Científica.
<http://10.100.21.34/N/BIBLIOTECA%20DIGITAL/Dctos.%20PDF/DEC200200344.pdf>
- Decreto 439/2002: Modifica Decreto Supremo Exento de Educación N° 27 de 2001 que aprueba planes y programas de estudio para 3er. año de Enseñanza Media, ambas modalidades y planes y programas de estudio Formación Diferenciada para 4º año de Enseñanza Media Técnico-Profesional.
<http://10.100.21.34/N/BIBLIOTECA%20DIGITAL/Dctos.%20PDF/DEC200200439.pdf>
- Decreto 459/2002: Aprueba plan de estudio para la Formación General de 4º año de Enseñanza Media, Técnico-Profesional.
<http://10.100.21.34/N/BIBLIOTECA%20DIGITAL/Dctos.%20PDF/DEC200200459.pdf>
- Decreto 169/2003: Aprueba programas de estudios del Subsector Idioma Extranjero-Francés para 1º a 4º año de Enseñanza Media y Subsectores de Argumentación y de Problemas del Conocimiento, Sector Filosofía y Psicología del Plan de Estudio Oficial de Formación Diferenciada para 3º y 4º año de Enseñanza Media Humanístico-Científica.
- Decreto 626/2003: Aprueba programa de estudio para Subsector de Artes Visuales de 3º y 4º año de Enseñanza Media Humanístico-Científica del Plan de Formación Diferenciada.

6. ¿Dónde obtener más información?

<http://www.curriculum-mineduc.cl/>

4. Educación Media Técnico Profesional

4.1 Aspectos Generales

1. ¿Qué especialidades se imparten en la Educación Media Técnico Profesional?

Las especialidades están agrupadas de acuerdo al sector productivo al cual pertenecen. A continuación una tabla que identifica los 14 sectores productivos y las 46 especialidades:

Nº	SECTOR	ESPECIALIDADES	
1	Maderero	1	Forestal
		2	Procesamiento de la Madera
		3	Productos de la Madera
		4	Celulosa y Papel
2	Agropecuario	5	Agropecuaria
3	Alimentación	6	Elaboración Industrial de Alimentos
		7	Servicios de Alimentación Colectiva
4	Construcción	8	Edificación
		9	Terminaciones de Construcción
		10	Montaje Industrial
		11	Obras Viales y de Infraestructura
		12	Instalaciones sanitarias
		13	Refrigeración y Climatización
5	Metalmecánica	14	Mecánica Industrial
		15	Construcciones Metálicas
		16	Mecánica Automotriz
		17	Matricería
		18	Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves

6	Electricidad	19	Electricidad
		20	Electrónica
		21	Telecomunicaciones
7	Marítimo	22	Naves Mercantes y Especiales
		23	Pesquería
		24	Acuicultura
		25	Operación Portuaria
8	Minero	26	Explotación Minera
		27	Metalurgia Extractiva
		28	Asistencia en Geología
9	Gráfico	29	Gráfica
		30	Dibujo Técnico
10	Confección	31	Tejido
		32	Textil
		33	Vestuario y Confección Textil
		34	Productos de Cuero
11	Administración y Comercio	35	Administración
		36	Contabilidad
		37	Secretariado
		38	Ventas
12	Programas y Proyectos Sociales	39	Atención de Párvulos
		40	Atención de adultos Mayores
		41	Atención de enfermos
		42	Atención social y Recreativa
13	Química	43	Operación de Planta Química
		44	Laboratorio Químico
14	Hotelería y Turismo	45	Servicios de Turismo
		46	Servicio hoteleros

2. ¿Cuántos años de duración tienen las especialidades?

Las especialidades tienen una duración de dos años lectivos más una Práctica Profesional, (regido por el Decreto Ex. N° 2516 de diciembre de 2007) la que debe ser realizada en una empresa y que tiene una duración que fluctúa entre 450 a 720 horas. Durante todo el proceso de práctica el alumno (a) es considerado como "alumno (a) regular" contando con todos los beneficios que ello implica.

3. ¿En qué curso se inicia la especialidad?

La especialidad se inicia en tercer año medio. Cabe señalar que el primer y segundo año de enseñanza media corresponde a Formación General y, que es el piso común para todos los estudiantes del país, sean estos de liceos Humanístico-Científicos, de Liceos Técnico Profesional o Artísticos.

4. ¿Cómo está conformado el plan de estudio de la especialidad?

Está conformado por la Formación General y Formación Diferenciada.

La formación Diferenciada la conforman un conjunto de módulos que dan respuesta a la formación del perfil de egreso en cada una de las especialidades.

Decreto N° 27 /12 enero 2001: Aprueba planes y programas de estudio para 3er año de Enseñanza Media, ambas modalidades y planes y programas de estudio, formación diferenciada para 4° año de Enseñanza Media Técnico Profesional.

<http://10.100.21.34/N/BIBLIOTECA%20DIGITAL/Dctos.%20PDF/DEC200100027.pdf>

5. ¿Dónde se pueden encontrar los Planes y Programas por Especialidad?

http://www.mineduc.cl/index.php?id_portal=1&id_seccion=1153&id_contenido=1371

6. ¿Qué requisitos deben cumplir los alumnos para su titulación?

Haber aprobado todos los cursos contemplados en sus respectivos planes de estudios para ser considerados egresados y poder iniciar su proceso de titulación.

Para mayor información sobre el desarrollo y aprobación del proceso de titulación de las(os) alumnas(os) de Educación Técnico Profesional, revisar - Decreto Exento N° 2516/2007 sobre procesos de titulación y prácticas profesionales.

7. Normativa asociada al proceso de Titulación de los alumnos/as de Enseñanza Media Técnico Profesional

Normas Básicas del Proceso de Titulación de los alumnos y alumnas de Enseñanza Media Técnico Profesional Decreto Exento N° 2516 de 2007

Ver: http://www.600mineduc.cl/docs/informacion/titemtp_dex2516_07.pdf

Decreto Exento 2120 de 2008. Modifica decreto exento N° 2516 de 2007, que fija normas básicas del proceso de Titulación de Los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico profesional.

Ver: <http://www.mineduc.cl/usuarios/novena/File/Dec%202120.pdf>

8. ¿Los alumnos/as egresados de la EMTP pueden continuar estudios en la universidad?

Los alumnos egresados de la EMTP pueden continuar estudios superiores ya sea en CFT, Institutos Profesionales o Universidades.

9. ¿Si un alumno/a de EMTP se accidenta en su práctica profesional tiene derecho al seguro escolar?

Los alumnos en prácticas son alumnos matriculados y tienen los mismos beneficios de los alumnos regulares, por tanto están cubiertos por el seguro escolar (Decreto Supremo N°313 de 1972). Además, están protegidos por los principales aspectos de la normativa contra riesgos de accidentes, Ley N°16.744, Art.3° y 5°.

10. ¿Los alumnos/as de EMTP reciben información de orientación vocacional y laboral?

Desde el año 2003 el programa de Educación y Capacitación permanente (Chile Califica) está implementando una línea de orientación vocacional y laboral para jóvenes y adulto.

4.2 Programa de Formación Profesional Dual (FOPROD):

1. ¿En qué consiste?

Los (las) jóvenes inician su formación técnico profesional mediante un proceso en el cual se alternan los estudios en el establecimiento educativo con la formación en una empresa.

2. ¿Qué ganan los alumnos/as?

- Para los alumnos los beneficios de ser parte de este sistema de aprendizaje son:
- Conocer desde temprano su futuro campo laboral.
- Formarse de acuerdo a las reales necesidades del sector productivo.
- Mejora su posibilidad de conseguir empleo.
- Familiarización con otros aspectos del mundo laboral como la comunicación con sus superiores y compañeros de trabajo, la puntualidad, la preocupación por hacer correctamente su trabajo.

3. ¿Qué obtienen las empresas?

- Formar trabajadores según sus requerimientos y necesidades.
- Aportar su tecnología para la formación de jóvenes, demostrando un compromiso con la educación y el desarrollo del país.

- Contar con personal competente para formar a los alumnos, lo que también les permite facilitar los procesos de aprendizaje dentro de la empresa.
- Al contratar egresados de la Formación Dual las empresas corren menos riesgos que empleando a personas no idóneas.

4. ¿Cuál es el beneficio para las escuelas?

- Impartir especialidades de acuerdo a la demanda laboral.
- Aumenta la matrícula.
- Involucra al empresario en la formación profesional, creando un proceso de co-gestión formativa con las empresas.
- Se actualizan y modernizan los contenidos de los programas de formación profesional.

5. ¿Dónde obtener más información?

www.educacionempresa.cl/educacion_trabajo.htm